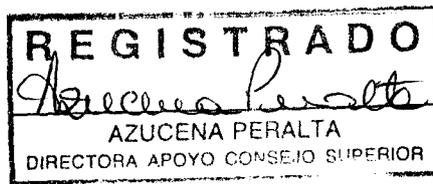




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 201/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Martín Enrique MAGLIANESI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 911, al concluir la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información en un lapso mayor a lo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que el mismo no gestionó la prórroga para completar sus estudios establecida por la Resolución N° 677.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2011 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



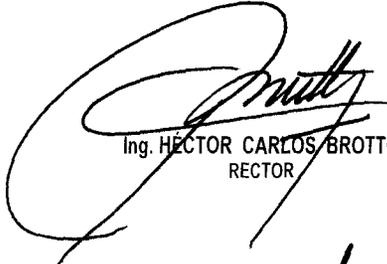
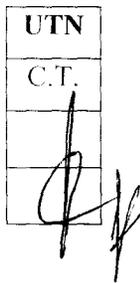
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 201/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y eximir de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 911, al alumno Martín Enrique MAGLIANESI, Legajo N° 17868, de la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1720/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior